



G CONSELLERIA
O TERRITORI, ENERGIA
I MOBILITAT
B SERVEIS FERROVIARIS
/ MALLORCA

RESOLUCIÓN DE INICIO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Nº Expediente:	CME 53/18
Denominación:	Coordinación de Seguridad y salud para la obra de "Supresión del PN de la línea Férrea Palma Inca en Virgen De Lluc"
Servicio Promotor:	Área de Proyectos y Obras

CPV:	71317210-8
-------------	------------

Fecha:	14/9/2018	Documento:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
---------------	-----------	-------------------	--

I. OBJETO DE CONTRATO

Coordinación de Seguridad y Salud para la obra de "Supresión del PN de la línea Férrea Palma Inca en Virgen De Lluc"

II. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DEL CONTRATO

En el Consejo de Administración de SFM del 24 de septiembre está prevista la adjudicación de la Obra de Supresión del paso a nivel de la línea Férrea Palma - Inca en Virgen de Lluc y el comienzo de las obras una vez firmado el contrato. Se adjunta proyecto.

El adjudicatario del presente contrato hará todas las labores propias de la Coordinación de Seguridad y salud de esta obra:

El Coordinador de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras es directamente responsable de Coordinar la aplicación de los Principios Generales de Prevención (Art. 6 Directiva Marco de la UE 89/391/CEE), es decir, la de coordinar empresas seguras durante la ejecución de las obras. Asimismo es responsable del cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Como tal, es titular de los derechos y deberes que a continuación se detallan:



- La autoridad del Coordinador de Seguridad y Salud es plena.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud.
- Es atribución exclusiva del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, la coordinación y cooperación preventiva entre los distintos empresarios contratados para cada actividad, incluyendo a los trabajadores autónomos, Coordinar el Control de la Aplicación correcta de los métodos de trabajo y adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Velar y exigir el estricto cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado y de las demás normas vigentes sobre Seguridad y Salud laboral en el trabajo y si es necesario paralizar los trabajos.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
- Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la ley de Prevención de Riesgos laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/9.
- Informar, antes del comienzo de la ejecución de la obra, sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y aprobarlo. También informará sobre las modificaciones que se originen durante la ejecución de las obras.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Redactar los informes o certificaciones que le sean solicitados por SFM y además expedirá los siguientes:
- Medición mensual de las unidades contempladas dentro del Plan de Seguridad y Salud para su incorporación en la Certificación mensual de Obra.
- Informe mensual del seguimiento de la seguridad de la obra, que se unirá a la correspondiente certificación.
- Remitir copias de las órdenes emitidas durante el mes en el libro de incidencias.
- También será obligación del Coordinador y Seguridad poner en conocimiento de SFM, modificaciones introducidas en la seguridad de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a sus intereses, todo ello según se establece en la Legislación vigente y en los Pliego de Condiciones técnico, jurídico y administrativas que rijan el contrato de obras.
- Levantar actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la
- Legislación vigente, así como los que SFM le solicite en el plazo que se indique.



G CONSELLERIA
O TERRITORI, ENERGIA
I MOBILITAT
B SERVEIS FERROVIARIS
/ MALLORCA

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor estimado del contrato sube a la cantidad, IVA excluido, de 12.430 euros. Equivale a la cantidad, IVA incluido, de 15.040,30 euros.
IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
El contrato se adjudicará a la oferta más barata de las presentadas.
V. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Jefatura de Explotación, Proyectos y Obras.
VI. RESPONSABLE DEL CONTRATO
Jefe de Explotación, Proyectos y Obras
VII. JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES
El objeto no es divisible en lotes.
VIII. CONTRATOS MENORES ANTERIORES MISMO OBJETO
No procede.
IX. PLAZO DE DURACIÓN
Plazo de duración de la obra. Previsto 6 meses
X. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
El órgano de contratación es el Director-Gerente de SFM.
XI. FORMA DE PAGO DEL PRECIO
Se pagarán mensualmente los trabajos que se hayan realizado de forma efectiva, en base a los precios del presupuesto del proyecto a los que se habrán aplicado la baja resultante de la oferta del adjudicatario.

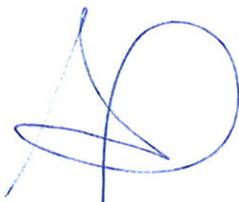


G CONSELLERIA
O TERRITORI, ENERGIA
I MOBILITAT
B SERVEIS FERROVIARIS
/ MALLORCA

XII. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XIII. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (CONTRATOS DE SERVICIOS)
El Coordinador de Seguridad y Salud es un técnico con formación reglada en Prevención de Riesgos Laborales en las obras, independiente del Director de las Obras. SFM no cuenta con ningún técnico con la formación exigida independiente del Director de las obras.
XIV. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Se propone que el presente contrato se adjudique de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131.3 en relación con el art. 118 de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares internas de la Entidad, para la tramitación del presente contrato se propone:

- Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con la documentación adjunta, y por un mínimo de 10 días.
- Anexar al anuncio del perfil del contratante la siguiente documentación: **Proyecto de supresión del Paso a Nivel de la línea férrea Palma-Inca en Virgen de Lluc (T.M. de Palma).**

Firmas por parte del Departamento proponente	
Responsable del contrato:	
 Ana M. García Serrano	



G CONSELLERIA
O TERRITORI, ENERGIA
I MOBILITAT
B SERVEIS FERROVIARIS
/ MALLORCA

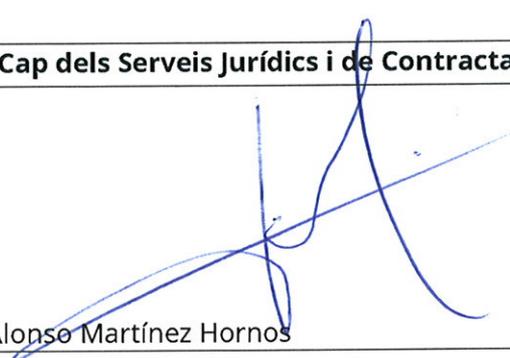
A la vista de la propuesta efectuada por el Responsable del Contrato, se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente,

El Cap dels Serveis Generals i Financers d'SFM:


Gabriel Àngel Perelló López

De conformidad con la propuesta efectuada por el Responsable del Contrato, existiendo crédito adecuado y suficiente, no se observa obstáculo legal desde un prisma jurídico formal para el inicio del expediente, informando al órgano de contratación que deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el art. 118 de la LCSP.

L'Adjunt al Cap dels Serveis Jurídics i de Contractació d'SFM


Fernando Alonso Martínez Hornos



G CONSELLERIA
O TERRITORI, ENERGIA
I MOBILITAT
B SERVEIS FERROVIARIS
/ MALLORCA

A la vista de la Memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede, de la reserva de crédito correspondiente y de lo informado por el Servicio Jurídico, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. Acordar el inicio del expediente menor para la contratación del expediente menor **CME 53/18** de conformidad con la propuesta efectuada por el responsable de la contratación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 23100053 / _____ / _____.

El Director-Gerente de SFM, en su calidad de Órgano de Contratación:

Mateu Capellà Ribot